



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0239
Rad. 631304003001-2021-00018-00

Inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **282-13884**, se dispone su **SECUESTRO**. Así, de acuerdo con el artículo 38 del C.G.P., se dispone **COMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

El juzgado designa como secuestre a la señora Gloria Inés Hernández Trujillo, quien se localiza en el Barrio Guaduales 1 Manzana D No. 19 de Calarcá, Cel 3122790613 e-mail: abogada.hernandez.cja@gmail.com, y hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que esta sólo podrá ser relevada por las razones expuestas en el C.G.P, y cuyo nombramiento será notificado conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se fija la suma de 9 SMLDV, los que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c20614423b30e3c9877c84f8c4f3ed3145d34dee14bf2a317d3c61fa38e816a9

Documento generado en 04/03/2021 12:15:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>